

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 233



martes, 10 de diciembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-233

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Encio (Burgos)

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de diciembre de 2013 sobre habilitación de registros auxiliares para la entrada de documentos en las siete zonas recaudatorias de la provincia

6

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el pasto de ganado en el monte Hijedo

7

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Formalización del contrato de las obras de remodelación del emisario del río Bañuelos, construcción de accesos y mejoras de su margen izquierdo

8

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Expediente referente a vallado de solar en mal estado sito en calle Pedraja, número 6

9

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencia ambiental para legalización de actividad de obrador de embutido

11



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 13

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 14

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 15

### **AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN**

Notificación de solicitud de licencia ambiental para construcción de bodega en suelo rústico 16

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas e informes urbanísticos 17

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Convocatoria para la cesión de uso de cuatro plazas del Centro de Emprendedores 20

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 21

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 23

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Licitación para la adjudicación de una licencia de autotaxi 24

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 26

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA**

Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito número dos de 2013 27

### **JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 28

Cuenta general para el ejercicio de 2012 29

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE BARANDA**

Concurso para el arrendamiento de varias parcelas y almacén propiedad de esta Junta Vecinal 31

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA**

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de Museo Municipal «La Antigua Escuela» 33

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

### **JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN**

Cuenta general para el ejercicio de 2010 35

Cuenta general para el ejercicio de 2011 36

Cuenta general para el ejercicio de 2012 37

### **JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER**

Cuenta general para los ejercicios de 2009 y 2010 38

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2009 y 2010 39

### **JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO**

Prórroga del coto de caza BU-10.434 40

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA**

Concurso para el arrendamiento de la cantina 42

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 44

### **JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO**

Aprobación de un plan económico-financiero 45

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno de 2013 46

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 47

### **JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO**

Aprobación de la Memoria Valorada para la reparación de caminos rurales 48



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 1063/2013 49

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 987/2013 51

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO**

Despidos 226/2013 52



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-1067.

Aurelio Gómez Tamames ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 7 m de profundidad situado en la margen izquierda del arroyo de Llosa, tributario del río Oroncillo por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Los Valles (Po: 502, Pa: 10.101). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba de aspiración eléctrica de 4 CV y un caudal instantáneo de 8 l/s. El agua se destinará al riego por aspersión de 1,3162 ha de pratenses en las parcelas 10.101 y 20.101 del polígono 502, en el término municipal de Encio (Burgos). El volumen total anual será de 88 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,007 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de octubre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 5 de diciembre de 2013, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 8.323, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de la fecha resolución número 8.192 de fecha 2 de diciembre de 2013 sobre habilitación de registros auxiliares de entrada de documentos en las siete zonas recaudatorias de la provincia, y observado error material en cuanto a la fecha de entrada en funcionamiento.

El Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asistido del Secretario General que suscribe resuelve:

Primero. – Rectificar la resolución de esta Presidencia número 8.192 de fecha 2 de diciembre de 2013 («Boletín Oficial» de la provincia de 5 de diciembre 2013) sobre habilitación de registros auxiliares para la entrada de documentos en las siete zonas recaudatorias de la provincia de Burgos, en el sentido que

Donde dice:

Cuarto. – Los registros auxiliares que se habilitan en las distintas zonas recaudatorias, entrarán en funcionamiento el próximo día 10 de diciembre de 2013.

Debe decir:

Cuarto. – Los registros auxiliares que se habilitan en las distintas zonas recaudatorias, entrarán en funcionamiento el próximo día 16 de diciembre de 2013.

Segundo. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web de la Entidad para general conocimiento de los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 5 de diciembre de 2013.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza:

– Ordenanza reguladora del precio público por el pasto de ganado en el monte Hijedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado dicho acuerdo.

En Santa Gadea de Alfoz, a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Ricardo Martínez Rayón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la formalización del procedimiento abierto tramitado para adjudicar las obras de remodelación del emisario del río Bañuelos, construcción de accesos y mejoras de su margen izquierdo en Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 472/13.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Remodelación del emisario del río Bañuelos, construcción de accesos y mejoras de su margen izquierdo en Aranda de Duero (Burgos).
- c) CPV: 45210000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2013.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 454.487,39 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 454.487,39 euros. Importe total: 549.929,74 euros.

6. – *Formalización:*

- a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2013.
- b) Fecha de formalización: 13 de noviembre de 2013.
- c) Contratista: Seranco, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 284.000,00 euros. IVA (21%), 58.829,00 euros. Importe total: 344.729,00 euros.

Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1541/11, que se tramita en este Ayuntamiento, referente a vallado de solar en mal estado, sito en c/ Pedraja, n.º 6, de este municipio, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la afectada, D.ª Cirila Rebollo Fuentenebro, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de octubre de 2013.

2. – Expte. 1541/11. Ayuntamiento. Orden de ejecución vallado de solar, c/ Pedraja, n.º 6. Orden de ejecución: Obras y plazo.

«...

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Requerir a las propietarias del solar, sito en c/ Pedraja, n.º 6, con referencia catastral 2737805VM4123N0001 RB, para que procedan al vallado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.20 del PERI Casco Antiguo. Deberán realizarse como mínimo las siguientes actuaciones, según informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 19 de octubre de 2013:

– Revoco y pintura de vallado en las condiciones indicadas en la normativa urbanística.

2.º – El plazo que se fija para llevar a cabo estos trabajos es de un mes y medio y tiene un presupuesto estimado de ejecución material sin IVA (gastos generales y beneficio industrial incluidos) de setecientos cincuenta euros (750,00 euros). Al ser una orden de ejecución, está exento de obtener licencia urbanística

3.º – Asimismo, indicar que el incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria.

4.º – Remitir el expediente al Departamento de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/solicitante: Germán Bartolomé Varga.

Fecha solicitud: 11/10/2013.

Actividad: «Obrador de embutido». Legalización.

Ubicación: C/ Danzadores, n.º 2 bajo, de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la obtención de licencia ambiental.

De conformidad con el artículo 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en lo que se refiere al expediente administrativo en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados los siguientes:

<i>Titular catastral</i>	<i>Inmueble de referencia</i>
Alcalde Riaño Francisco Javier y otros	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Alonso Sáez Diego	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Arauzo Gómez Isacio	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Bartolomé Ruiz Luis y otros	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Espinosa Corral Félix y otros	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Fuente Saez Jaime	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
García del Río Evaristo	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Hernández Delgado Miguel	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
López García Francisco Javier y otros	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Martínez Córdoba Joaquín	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Puras Medina César Octavio	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Sanjuanbenito Blanco Hipólito Jesús y otros	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Siles Pozo Francisco	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Urbina Medrano José Antonio	C/ Danzadores, n.º 2 de Belorado
Álvarez Corte José M. <sup>a</sup> y otros	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Barrio Vitores Mariana	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Blanco Gómez Julia	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado



<i>Titular catastral</i>	<i>Inmueble de referencia</i>
Bonilla Soto Blas y otros	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Castro Franco Amalio	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Cuende Calvo Manuel y otros	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Espinosa Benito Elena Juana	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Manso Mercado Eduardo y otros	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
María Moneo Ángel	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Sagredo Saiz Nicanor	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Siles Pozo Francisco	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado
Zabaleta Andrea José Antonio	C/ Danzadores, n.º 4 de Belorado

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra persona que pudiera considerarse afectado.

A tales efectos los expedientes podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones,  
Milagros Pérez Bartolomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.900,00 euros y el estado de ingresos a 47.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Brazacorta, a 16 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Roberto Losada García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñuela Riopico, a 20 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 90.000,00 euros y el estado de ingresos a 90.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 20 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

No habiéndose podido practicar notificación a D. Florentino San Miguel Ahumada por encontrarse ausente en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la licencia ambiental solicitada por la empresa Femal, S.L. para construcción de bodega en suelo rústico, en polígono 544, parcelas 20.488, 30.489, 40.489, 20.498, 20.499, 20.500, 20.501, 20.513, 20.514, 20.530 y 20.541 de esta localidad, en base a su condición de vecino inmediato al lugar de emplazamiento.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que presente, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que considere pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Pleno del Ayuntamiento 20/09/2013 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas e informes urbanísticos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS E INFORMES URBANÍSTICOS

«Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación o uso del suelo a realizarse en el término municipal se ajustan a la legislación urbanística vigente, actividad tendente al otorgamiento de licencias urbanísticas señaladas en el art. 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Así como la actividad municipal encaminada a la tramitación de expedientes o instrumentos urbanísticos a instancias de particulares y los informes urbanísticos que se otorguen o emitan por el Ayuntamiento a instancia de parte.

Artículo 6. – *Base imponible y base liquidable.*

1. – Constituye la base imponible del presente tributo, en general, el costo real y efectivo de la obra, construcción o instalación; presupuesto de ejecución material, con las siguientes excepciones:

- a. En las obras de demolición: El presupuesto de ejecución material de los de los trabajos de la demolición.
- b. En los movimientos de tierras como consecuencia del vaciado, relleno o explanación de los solares: El presupuesto de ejecución material de los metros cúbicos de tierra a remover.
- c. En las licencias sobre parcelaciones o reparcelaciones: El coste real objeto de tales operaciones.
- d. En las demarcaciones de alineaciones y rasantes: El coste real de tales operaciones.
- e. En la primera utilización u ocupación de edificios y la modificación del uso de los mismos: El coste real de tales operaciones.
- f. En los informes urbanísticos a instancia de parte: El coste real y efectivo de dichos informes.
- g. En la tramitación de expedientes o instrumentos urbanísticos tramitados a instancias de particulares: El coste real objeto de tales operaciones.



2. – Constituye la base imponible de la tasa de licencia urbanística de obras el presupuesto de ejecución material, cuya determinación se efectuará de la forma siguiente:

a) Cuando se trate de obras menores, el presupuesto detallado de las mismas suscrito por quien haya de ejecutarlas, que el peticionario adjuntará con la solicitud de licencia. A estos efectos se considerarán obras menores aquellas que tengan por objeto la realización de reformas, conservaciones, o demoliciones que no afecten a la estructura de edificios.

b) Cuando se trate de obras para las que sea exigible proyecto técnico, el que se aporte a la solicitud suscrito por el facultativo y visado por el Colegio correspondiente.

3. – En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar el presupuesto de ejecución de la obra de que se trate. Si examinado por los servicios técnicos municipales existe disparidad de costos entre los que éstos determinen y los que figuran en la documentación aportada por el peticionario de la licencia, serán los determinados por los servicios los que sirvan de base para la liquidación de la tasa que corresponda. La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda.

Artículo 7. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la actividad municipal que constituya el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, solicitud de informe urbanístico o solicitud de tramitación de expedientes o instrumentos urbanísticos a instancia de particulares, si el sujeto pasivo formulase expresamente estas.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se haya iniciado efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la denegación de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 11. – *Tipo de gravamen y cuotas tributarias.*

1. – Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones y movimientos de tierras, devengarán el 2,00 por 100 de la base, de la que resultará la cuota tributaria correspondiente. No obstante, se establece una cuota tributaria mínima de 75,00 euros de manera que si del resultado de aplicar la base por el tipo impositivo resultara una cuota tributaria inferior a 75,00 euros, se entenderá como cuota tributaria la cantidad de 75,00 euros.



2. – En las parcelaciones o reparcelaciones: La cuota tributaria será de 100,00 euros.
3. – En las demarcaciones de alineaciones y rasantes: La cuota tributaria será de 100,00 euros.
4. – En la primera utilización u ocupación de edificios y la modificación del uso de los mismos: La cuota tributaria será de 100,00 euros.
5. – En los informes urbanísticos a instancia de parte: La cuota tributaria será de 100,00 euros.
6. – Tramitación de aprobación o modificación de instrumentos urbanísticos a instancia de particulares será de 300,00 euros, más el abono de los gastos de publicación.
7. – Tramitación de expedientes urbanísticos no incluido en las anteriores y que requiera publicación, será de 200,00 euros, más los gastos de publicación.
8. – Cualquier otro tipo de licencias urbanísticas no incluido en las anteriores será de 75,00 euros, más los gastos de publicación que en su caso se generen.

Disposición final. –

1. – La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de diciembre de 2003, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013. Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal queda modificada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas e informes urbanísticos».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Domingo de Guzmán Sanz Arranz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2013, se aprueba la convocatoria pública para la cesión de uso de cuatro plazas del Centro de Emprendedores de Medina de Pomar en los términos establecidos en su ordenanza reguladora aprobada definitivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de agosto de 2013, número 148.

1. – *Objeto*: Cuatro plazas en el Centro de Emprendedores de Medina de Pomar.

2. – *Beneficiarios*: Podrán solicitar espacios en el Centro de Emprendedores de Medina de Pomar los considerados emprendedores de nueva creación en los términos establecidos en la ordenanza. Se considerará que cumplen con el carácter de emprendedores/as de nueva creación aquellas personas desempleadas con proyecto empresarial viable, o aquellos trabajadores autónomos que hayan iniciado su actividad en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud (art. 3).

3. – *Plazo de cesión de uso de las oficinas*: Plazo ordinario un año, prorrogable por otros dos años más (la tercera prórroga de carácter extraordinario). Art. 4 y 16 ordenanza.

4. – *Tasa a abonar por los adjudicatarios de las plazas*: 90 euros/trimestre los dos primeros años. El tercer año 120 euros/trimestre. Hay que depositar una fianza de 120 euros.

5. – *Plazo para presentar solicitudes*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2014 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Merindad de Valdivielso, a 3 de diciembre de 2013.

El Alcalde,  
Óscar Palencia Corrales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican y que la Delegación Provincial de Estadística ha comunicado aviso de caducidad de residencia, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

Habiéndose practicado información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de fecha 30 de octubre de 2013.

Resuelvo. –

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por no residir efectivamente en este municipio, a las siguientes personas:

EXTRANJERO	NACIONALIDAD	PASAPORTE/NIE	FECHA VNTO. 5 AÑOS
NIKOLAY DANAILOV NIKOLOV	BULGARA	X08299146X	20-08-2013
TSVETA DANAILOVA NIKOLOVA	BULGARA	X08299214D	20-08-2013

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Leopoldo López Tomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tardajos, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2013, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Tardajos, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tardajos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Oficinas Municipales sitas en plaza Leandro Mayoral, n.º 1. C.P. 09130 - Tardajos (Burgos). Teléfono y fax: 947 45 11 89, email: aytotardajos@yahoo.es
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde su publicación.

2. – *Objeto:*

- a) Tipo: Adjudicación de una licencia de autotaxi.
- b) Lugar de ejecución: Tardajos (Burgos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
- b) Criterios de adjudicación: Oferta económica al alza sobre cantidad que se entregará anualmente al Ayuntamiento, 50 puntos a la oferta máxima y prorrateando (regla de tres) el resto de ofertas. Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías, otorgando 0,20 puntos por cada seis meses de experiencia en transporte de viajeros y 0,10 puntos por cada seis meses de experiencia en transporte de mercancías, lo cual se justificará con certificado de vida laboral o de empresa o bien mediante la declaración censal en Hacienda. Máximo 10 puntos.

4. – *Condiciones base de adjudicación:*

- a) Plazo: Veinte años.
- b) Horario mínimo semanal: 20 horas.
- c) Precio anual: 1.º año, 6.000 euros; 2.º año, 1.000 euros; 3.º año y siguientes: 1.000 euros incrementados en el IPC correspondiente.

5. – *Requisitos de participación:*

- Ser mayor de 18 años.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.



- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Para participar se efectuará mediante declaración jurada y en caso de resultar adjudicatario deberá presentar certificado médico.

- No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.

- No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración conforme a la legislación vigente sobre contratos del sector público.

- Presentar:

- Documentación que acredite tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio.

- Compromiso de adquirir el permiso municipal de conductor conforme al art. 13 de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi en Tardajos.

- Documento de titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente o compromiso de poner a disposición del servicio un vehículo en tales circunstancias, con una antigüedad máxima (contada desde la matriculación) de dos años.

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

- Compromiso de obtener la tarjeta de transporte en el supuesto de que no la tuviera, conforme a lo dispuesto por la Comisión Territorial de Transporte de la Junta de Castilla y León.

6. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

7. - *Apertura de ofertas:* Según pliego.

En Tardajos, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Rioseras, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 2/2013 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 28 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Florentino Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angulo de Mena para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	32.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	17.450,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	32.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Angulo de Mena, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Angulo de Mena, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Angulo de Mena, a 15 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARANDA

Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para el arrendamiento de las parcelas n.º 66 del polígono 11, n.º 175 del polígono 11, n.º 361 del polígono 10 y almacén ubicado en la calle Caivilla, n.º 11 propiedad de la Junta Vecinal de Baranda, perteneciente a la Merindad de Montija (Burgos).

1. – *Objeto*: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola o ganadero de las fincas: Lote n.º 1, parcela número 66 del polígono 11 (Pedralba), con una superficie de 45,80 áreas, lote n.º 2, parcela n.º 175, polígono 11 (La Pilona), con una superficie de 1,7758 ha y lote n.º 3, parcela n.º 361 del polígono 10 (La Serrilla), con una superficie de 74 áreas y un almacén ubicado en la calle Caivilla n.º 11 con una superficie de 45 metros. Todo ello situado en la localidad de Baranda, municipio de Merindad de Montija (Burgos); todas las características así como el informe técnico y la documentación gráfica pueden verse en el expediente que se encuentra a disposición en la Secretaría de la Corporación.

2. – *Criterios de adjudicación*: Por incremento del precio base de licitación. Se otorgará al licitador que presente la oferta más alta a partir del precio de salida que queda fijado, para el lote n.º 1, 40 euros, lote n.º 2, 140 euros, lote n.º 3, 100 euros y para el almacén, 280 euros, con mejora al alza por tramos de 10 euros.

3. – *Duración del contrato*: La duración del contrato se fija en un plazo improrrogable de cinco años. La Junta Vecinal se obliga a entregar al arrendatario el uso del bien a fecha 1 de enero de 2014 mediante la firma previa del correspondiente contrato administrativo.

4. – *Fianza provisional y definitiva*: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del equivalente al 2% del precio de tasación de salida. Asimismo una vez adjudicado el arrendatario deberá constituir una fianza definitiva por importe de media anualidad con carácter definitivo en tanto permanezca la vigencia del arrendamiento.

5. – *Presentación de ofertas*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Merindad de Montija de 10 a 14 horas, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia; si el último día fuera domingo o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente. Son considerados igualmente inhábiles los sábados al no estar abierto para recibir las ofertas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

En Baranda, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
J. Julio Rámila Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.000,00 euros y el estado de ingresos a 22.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cañizar de Amaya, a 20 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Rafael Pedrosa Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

El Pleno de la Junta Vecinal de Castrillo Solarana (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de Museo Municipal «La Antigua Escuela», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo Solarana, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Juan Antonio Barbero Casas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	17.500,00
	Total presupuesto	65.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.500,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	65.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Carlos Hernando Tejedor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontomín, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontomín, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontomín, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009 y 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Palacios de Benaver, a 19 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009 y 2010 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de Benaver, a 19 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

La Junta Vecinal de Prádanos del Tozo (Burgos) va a proceder a la prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.434, lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas ubicadas en esta Entidad Local Menor, que de no oponerse por escrito durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.434, con cesión a la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo de los derechos cinegéticos por un periodo de diez años hasta la campaña 2022-2023, finalizando el 31 de marzo de 2023.

Propietarios y superficies que les pertenecen en hectáreas:

Gutiérrez Susilla Mercedes, 0,13079; Alonso Millán Santiago, 0,79828; Manjón Arce Hidalgo, 0,09064; López Santamaría Tomás, 0,43315; Arce Ortega Fe, 0,92269; Arce Alonso Roberto y dos más, 0,68498; Gutiérrez Martínez Restituta, 0,9988; Hidalgo Arce Anastasia, 0,68246; Fernández Alonso Felicísimo, 0,95242; San Juan Hidalgo María, 0,55227; Arce Alonso Crispina, 0,96269; Alonso Ruiz José Luis, 0,12008; Fernández Ruiz Aurelio, 0,17144; López Campillo Francisca, 0,09698; Arce Barriuso Luis, 0,06433; Iglesias Humayor Luis María y otro, 0,18599; Arce Lastra Jesús Carlos, 0,17611; Manjón Alonso Eusebio, 0,16686; Miguel Gutiérrez José, 0,15187; Arce Ortega Fe, 0,17451; González Gómez Ángel, 0,0989; Arce Lastra Jesús Carlos, 0,15082; Arce Alonso Martiniano, 0,07586; Gutiérrez Hidalgo Antonino, 0,0523; Guilarte Rodríguez Manuela y tres más, 0,15682; Fernández Hidalgo Felicísimo, 0,13621; De la Fuente Martín Eliseo, 0,14614; Gutiérrez Ortega Basilisa, 0,07541; Recio Amo Rosario, 0,06208; Amo Fernández Francisco Javier, 0,12679; Arce Manjón Agustín y dos más, 0,13485; Arce Alonso Isidro, 0,11345; Alonso Alonso Francisco, 0,16717; Amo García Jacinto, 0,07403; Arce Alonso Martiniano, 0,09486; Arce Alonso Crispina, 0,08081; Fuente Ortega Epifanio, 0,072; Gutiérrez García Rafael, 0,05198; Recio Amo Rosario, 0,04975; Alonso Valle Máximo, 0,08031; Carasa Gaztoñondo María Dolores, 0,23184; Manjón Hidalgo Celso, 0,2093; Alonso Alonso Felipe, 0,10238; Arce Hidalgo Zacarías, 0,15529; Arce Hidalgo Rosa, 0,17793; Manjón López Matías, 0,08267; Ortega Arce Mercedes y uno más, 0,09865; Arce López Crispina, 0,06344; Puente Manjón Eliseo, 0,098; Hidalgo Arce Aquilino, 0,13457; Hidalgo Arce Aquilino, 0,07635; Santamaría Ortega María José y dos más, 0,53654; Iglesias Humayor Luis María y otro, 0,10466; Arce Lastra Jesús Carlos, 0,15525; García Millán, 0,24314; Miguel Gutiérrez José, 0,18186; Millán García Marciano, 0,76221; Millán García Marciano, 0,28282; Gutiérrez Martínez Restituta, 0,85436; Hidalgo López Jesús, 1,47211;



Arce Alonso Martiniano, 0,90074; Alonso Lucio Teresa, 0,55681; Alonso Arce Fortunato, 0,72746; Alonso Alonso Eufrasia, 1,02588; Fernández Ruiz Aurelio, 0,72551; Gutiérrez Martínez Restituta, 0,32709; Alonso Seco Teófilo, 0,39325; Alonso Alonso Felipe, 0,96104; Alonso Lucio Araceli, 0,47997; Manjón López Matías, 0,66246; Iglesias Humayor Luis María y otro, 0,70051; Fernández Ruiz Aurelio, 1,10939; Millán Ortega José Antonio, 0,47477; Iglesias Hidalgo Engracia, 0,63724; Alonso Alonso Fernando y uno más, 0,40103; Alonso García Domitila, 0,52342; Arce Arce Daniel, 0,17849; Alonso Seco Teófilo, 0,13615; Arce Manjón Julio, 0,06114; Alonso Robles Marceliano, 0,05287; Fuente Millán Eliseo, 0,36328; Arce Manjón Agustín y dos más, 0,13637; Alonso Arce Fortunato, 0,19422; Alonso Lucio Consuelo, 0,0517; Iglesias Humayor Luis María y otro, 0,04892; Alonso Lucio Julia, 0,11021; Arce Manjón Julio, 0,09752; Hidalgo López Jesús, 0,17006; Ruiz Ruiz, 0,04194; Iglesias Humayor Luis María y otro, 0,19271; Arce Lastra Jesús Carlos, 0,31988; Díez Arce Ángel, 0,03224; Iglesias Hidalgo Engracia, 0,03508; Guilarte Rodríguez Manuela y tres más, 0,03024; Arce López Soledad, 0,0913; Iglesias Hidalgo Engracia, 0,23814; Fernández Ruiz Aurelio, 0,1927; Arce Alonso Crispina, 0,10728; Arce Alonso Crispina, 0,15187; Arce Alonso Martiniano, 0,33671; Arce Manjón Agustín y dos más, 0,28584; García Alonso Heladio, 0,15351; Arce Lastra Luis María, 0,24435; Arce Lastra Luis María, 0,15234; Díez Gutiérrez Pedro, 0,36767; Alonso Lucio Marcelino, 0,10664; Lastra Arce Teresa, 0,2318; Arce Alonso Martiniano, 0,86913; Alonso Lucio Francisca, 0,3804; Arce Alonso Roberto y dos más, 0,58656; Pérez Corral Miguel, 1,14332; Iglesias Humayor Luis María y otro, 0,80192; Gutiérrez Ortega Eureka, 0,32942; Alonso Lucio Marcelino, 0,1581; Arroyo Alonso Lucio, 0,99813; Arroyo Corral Isidoro, 0,74839; Arce Arce Acisclo, 0,8590; Amo García Jacinto, 0,45065; Fernández Hidalgo Abelardo, 0,25983; Arce Ortega Fe, 0,45467; Hidalgo Arce Aquilino, 0,17311; Manjón López Abundio, 0,14104; Arce Alonso Martiniano, 0,03581; Fernández Ruiz Aurelio, 0,03837; Corral Rodrigo Clementino, 0,03239; Arce Manjón Benito, 0,05028; Manjón Alonso Eusebio, 0,06449; Rodrigo Serna Marcial, 0,11941; Pérez Corral Miguel, 0,19266; Arroyo Corral José Antonio, 0,20794; Arce Manjón Restituto, 0,09417; Díez Arce Tomás, 0,1285; Miguel Alonso Cirilo, 0,08372; Arce Alonso Martiniano, 0,23059; Ortega Santidrián Timoteo, 0,12137; Ortega Santidrián Timoteo, 0,30723; López Campillo Francisca, 0,17453; Amo García Jacinto, 0,10587; Arce Hidalgo Teodoro, 0,15406; Arce Alonso Martiniano, 0,32797; Alonso Robles Marceliano, 0,11608; Arce Manjón Restituto, 0,15263; Guilarte Rodríguez Manuela y tres más, 0,17535; Manjón Alonso Eusebio, 0,21411; Ruiz Arce Julián, 0,79742; Recio Amo Rosario, 0,26981; Amo García Jacinto, 0,18343; Arce Lastra Jesús Carlos, 0,04562; Ruiz Arce Julián, 0,51144; Recio Amo Rosario, 0,0568; Amo García Jacinto, 0,10512; Arce Lastra Jesús Carlos, 0,06583.

En Prádanos del Tozo, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Luciano Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

##### *Arrendamiento de cantina*

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la cantina de Quintanilla Sobresierra mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación («concurso»), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la c/ Carrebarriuso, n.º 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la Cantina de Quintanilla Sobresierra para su explotación como bar. El contrato dará derecho a residir en la vivienda sita en la c/ Centro de la localidad de Quintanilla Sobresierra.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación («concurso»).

4. – *Presupuesto base de licitación:* 120,00 euros/mensuales.

Otras cuestiones a valorar: Según pliego.

5. – *Garantía provisional:* 86,40 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Fecha límite obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el día 8 de enero de 2014, miércoles, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calificando en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A», concediendo, en caso de apreciarse por la Mesa de Contratación deficiencias subsanables, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las mismas.



Valorada la documentación requerida en el Sobre «A», si no se apreciase deficiencias o éstas no fueran subsanables, a continuación se procederá a la apertura de la proposición económica contenida en el Sobre «B». En caso de existir deficiencias subsanables en alguna proposición y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 9:30 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

En Quintanilla Sobresierra, a 29 de noviembre de 2013.

La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.270,00
3.	Gastos financieros	30,00
	Total presupuesto	3.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.100,00
	Total presupuesto	3.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mena, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Ignacio Saiz Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por la Junta Vecinal de Villanoño, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2013, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Villadiego.

En Villanoño, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

La Junta Vecinal de Villanoño, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
622	Const. Centro Social	6.000,00	10.000,00

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
870	Remanente Tesorería	0,00	4.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanoño, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRÁ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.430,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto	29.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.150,00
4.	Transferencias corrientes	12.290,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.010,00
	Total presupuesto	29.450,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Odra, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Fraile Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

La Junta Administrativa de Villoviado (Burgos), por acuerdo Pleno adoptado en sesión de fecha 4 de noviembre de 2013, acordó aprobar y someter a información pública la Memoria Valorada «Reparación de caminos rurales en Villoviado», redactada por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Alberto Barbero Orcajo, por un presupuesto total por contrata, IVA incluido de 82.971,89 euros.

La Memoria Valorada estará a disposición de aquellos que puedan estar interesados en la misma en las oficinas del Ayuntamiento de Lerma y de la Junta Vecinal de Villoviado (Burgos), pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lerma y de Villoviado, durante el horario de apertura al público.

En Villoviado, a 19 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Víctor García Orozco



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1063/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Luis Alonso Alonso.

Demandado: Gómez Generación, S.L., Sacyr Construcciones, S.A.U., Fondo de Garantía Salarial y José Luis Ayala Blanco.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Luis Alonso Alonso contra Gómez Generación S.L. y otros, registrado con el número procedimiento ordinario 1063/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gómez Generación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados) 51-B-5.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 1 - planta 1.<sup>a</sup>) 09006 el día 11/12/2013 a las 11:15 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de Gómez Generación, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a dicha empresa para que aporte en el acto del juicio los contratos y recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Gómez Generación, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2013.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 987/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Avelina Ngalis Rivas.

Demandado: Rivera Álvarez Restauradores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Avelina Ngalis Rivas contra Rivera Álvarez Restauradores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 987/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rivera Álvarez Restauradores, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avda. Reyes Católicos, s/n Burgos (planta 1.<sup>a</sup> - Sala de Vistas 2) el día 13 de diciembre de 2013 a las 11:25 y 11:30 horas, respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas el interrogatorio del legal representante de la empresa demandada.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rivera Álvarez Restauradores, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2013.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Despidos 226/2013.

Sobre: Despido colectivo.

Demandante: María Isabel Rubio Zapico.

Demandado/a: Palets Victoria, S.L., Fogasa, Reciclados Vaida, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que se ha dictado sentencia, en fecha 18-07-2013, en los autos DES:226/13, de interés de DMT 96, S.A., que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en c/ Barroeta Aldamar, n.º 10 - 6.ª planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar en los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto advirtiéndole que en caso contrario dicha resolución adquirirá firmeza.

Y para que le sirva de notificación a D.M.T. 96, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de noviembre de 2013.

La Secretario Judicial  
(ilegible)